

APRUEBA BASES BECA PARA ESTUDIOS DE  
DOCTORADO EN CHILE AÑO ACADEMICO 2010.

RES. EX. Nº 2976

SANTIAGO, 25 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 y Decreto Exento N° 2665/08, todos del Ministerio de Educación; Ley 20.314; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el otorgamiento de becas de postgrado contribuyen a perfeccionar el nivel de especialización del capital humano del país, así como al fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social,
- b. El Memorándum N°2742 datado el 2 de septiembre de 2009, del Programa de Capital Humano Avanzado, y
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia,

RESUELVO:

1. Apruébense las bases denominadas "Beca para Estudios de Doctorado en Chile Año Académico 2010".
2. Téngase en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

**"INICIO TRANSCRIPCION BASES"**

**Bases de Concurso**  
**BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE**  
**AÑO ACADEMICO 2010**  
(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile)

## 1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento que contribuya al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

La Universidad es de libre elección del/la candidato/a, y podrá ser elegido en cualquier ciudad del país, siempre y cuando el programa esté acreditado a la fecha de inicio del presente concurso.

## 2. DURACION

La beca podrá otorgarse por un plazo máximo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a así como del certificado expedido por las direcciones de postgrado de las entidades académicas respectivas. En aquellos casos en que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, la beca sólo se le otorgará por el tiempo restante para completar los cuatro años contados desde el inicio del programa de Doctorado.

## 3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 3.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 3.2. Poseer el Grado Académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración sea de, a lo menos, ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración sea de diez semestres o más). No obstante, podrán participar del presente certamen quienes se encuentren en trámite administrativo de obtención de la licenciatura y/o título profesional, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante certificado emitido por la autoridad académica respectiva. Sólo en estos casos, la acreditación de la licenciatura y/o título profesional deberá ser presentado a la fecha de firma del convenio de becario/a.
- 3.3. Estar postulando formalmente<sup>1</sup>, aceptado/a o ser alumno/a regular en un Programa de Doctorado acreditado por la CNA-Chile en alguna universidad chilena.

## 4. BENEFICIOS

- 4.1. Asignación anual de hasta un máximo de \$9.356.000, los cuales serán distribuidos de la siguiente forma:
  - 4.1.1. \$6.720.000 anual por concepto de manutención, que serán pagados mensualmente por transferencia electrónica<sup>2</sup> al/la becario/a en 12 cuotas iguales de \$560.000 c/u.
  - 4.1.2. \$2.000.000 máximo anual destinado al pago del arancel anual del/de la becario/a, cancelándose contra factura directamente a la universidad.
  - 4.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del/de la becario/a<sup>3</sup>. En caso de que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.
  - 4.1.4. Prima mensual para plan de salud en calidad de titular por un monto máximo mensual de \$25.000<sup>4</sup>.
  - 4.1.5. Los montos de los beneficios enunciados podrán ser reajustados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

---

<sup>1</sup> Estar postulando formalmente al programa de Doctorado acreditado implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular y actualmente se encuentra en proceso de evaluación de sus antecedentes por el programa de doctorado, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

<sup>2</sup> Se realizarán transferencias electrónicas a todos los becarios/as, salvo excepciones que no puedan contar con una cuenta corriente.

<sup>3</sup> Para recibir esta asignación deberá acompañar certificado de nacimiento de su hijo/a donde se señale su madre y padre.

<sup>4</sup> Esta asignación se entregará a aquellos becarios/as presenten una copia del contrato de plan de salud.

- 4.2. El primer pago se realizará al finalizar el mes de Abril de 2010<sup>5</sup> en el caso de los que inician o continúan estudios durante el primer semestre. El primer pago para lo que comiencen sus estudios durante el segundo semestre se realizará a fines de Agosto de 2010. Los pagos sucesivos a los/las becarios/as se realizarán al final de cada mes vencido.

## 5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular a esta beca ni ser beneficiarios de estas becas:

- 6.1 Aquellos/as que a la fecha de postulación a esta beca mantengan la calidad de beneficiario/a de otras becas con financiamiento del sector público (CONICYT, MECESUP, FONDART, etc.) conducentes a la obtención del grado académico de doctor o magíster. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis.
- 6.2 Las personas naturales que posean la calidad actual de becarios/as y/o que mantengan deudas u obligaciones pendientes o actualmente exigibles con CONICYT y/o MIDEPLAN (Beca Presidente de la República), derivadas de su situación de becario/a de dichas entidades.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes con recursos públicos, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## 6. POSTULACION<sup>6</sup>

### 6.1. Proceso de Postulación

- 6.1.1. Las postulaciones a la beca de Doctorado deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF no protegido (con claves u otros) de no más de 1.024 kb cada uno. Cada archivo puede contener más de una página.
- 6.1.2. En el caso de presentar postulación en papel, los/as postulantes deberán entregar 2 copias de su dossier en la dirección señalada en estas bases, adjuntando además, toda la documentación, en archivos con formato PDF no protegidos (con claves u otros) de no más de 1.024 kb, grabada en un CD.
- 6.1.3. El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante inició dos o más postulaciones simultáneas, sólo se considerará como válida a la primera recibida por CONICYT.
- 6.1.4. El/la postulante no podrá postular simultáneamente a otra beca contenida en el programa nacional, es decir, Magíster Nacional, Magíster para Profesionales de la Educación, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.
- 6.1.5. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, consistencia y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT lo solicite, así como todos los antecedentes e informaciones que éstas requieran como necesaria, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se estén percibiendo los beneficios.
- 6.1.6. El incumplimiento del numeral anterior, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la adjudicación quede sin efecto o se declare el término anticipado de la beca.

6.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos<sup>7</sup>:

- 6.2.1. Formulario de postulación, según formato CONICYT.

<sup>5</sup> Este primer pago contendrá los beneficios de los meses de marzo y abril. Los montos correspondientes al mes de marzo sólo se asignarán cuando el/la becario/a demuestre que sus estudios inician en dicho mes.

<sup>6</sup> Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación y de la documentación solicitada en las presentes bases.

<sup>7</sup> La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

- 6.2.2. Curriculum Vitae, según formato CONICYT.
- 6.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 6.2.4. Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile (otorgado por Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as)<sup>8</sup>.
- 6.2.5. Certificado de grado académico y/o título profesional. En caso de que el certificado se encuentre en trámite administrativo, certificar mediante documento oficial tal circunstancia<sup>9</sup>.
- 6.2.6. Copia de Certificado de Título de Postgrado (si procede).
- 6.2.7. Concentración de notas<sup>10</sup> de pregrado señalando las notas por asignatura en cada periodo académico (trimestre, semestre y/o anual). En caso de haber realizado estudios de pregrado en el extranjero deberán acompañarse las equivalencias.
- 6.2.8. Concentración de notas de postgrado, si procede.
- 6.2.9. Certificado de ranking de egreso donde se señale expresamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as y/o titulados/as de su promoción. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un CERTIFICADO DE LA UNIVERSIDAD que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 6.2.10. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional<sup>11</sup>:
  - 6.2.10.1. Quines postulen en línea deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Estos/as recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as para recomendarlo/a. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema<sup>12</sup>. No se aceptarán cartas en papel o enviadas por correo electrónico, sólo deberán enviarse por el sistema en línea.
  - 6.2.10.2. Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) en el plazo señalado en estas bases.
- 6.2.11. Declaración de intereses e intenciones con una extensión máxima de una página (escrita por una sola cara) indicando las motivaciones para realizar el Doctorado. Deben incluirse los intereses académicos, de investigación e intenciones de actividades posteriores a su logro.
- 6.2.12. Formulario de Proyecto de investigación a desarrollar durante el programa de Doctorado, según formato CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl). Éste deberá contar con un máximo de 3 páginas.
- 6.2.13. Documento que acredite que el/la postulante está en proceso formal de postulación o aceptado/a en el programa de Doctorado. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, obligatoriamente, la fecha de inicio de los estudios.
- 6.2.14. Los/las candidatos/as que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado en un programa acreditado en Chile, deberán entregar adicionalmente: certificado de alumno regular *vigente* que incluya la fecha de inicio de los estudios y si procede, las calificaciones que tenga en el momento de entregar la solicitud.

6.3. *Documentos de Postulación Opcionales:* Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.3. de las presentes bases, deberán presentar:

- 6.3.1. Declaración Jurada Simple, cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia

<sup>8</sup> Tener en cuenta que, lo que se solicita, es el "Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva" otorgado por Policía Internacional y NO el Certificado de Permanencia Definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería.

<sup>9</sup> La entrega de la certificación oficial de la obtención del título y/o grado tendrá como plazo último marzo de 2010, de lo contrario se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

<sup>10</sup> En caso que los estudios de pregrado se hubiesen realizado en el exterior, todas las calificaciones deben expresarse en escala de 1 a 7 en todo su rango; en caso contrario, deberá presentar un certificado de equivalencias realizado por la universidad de origen y/o validado por ésta.

<sup>11</sup> Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

<sup>12</sup> Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos

indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) certificado emitido por CONADI.

- 6.3.2. Certificado original de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 6.3.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

## **7. PROCESO DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

Una vez cerrado el proceso de postulación, CONICYT realizará un examen y análisis de admisibilidad de las postulaciones válidamente ingresadas, esto es, la verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación y documentación de respaldo exigida.

Producto de este proceso de admisibilidad, CONICYT confeccionará una nómina de aquellas postulaciones declaradas fuera de bases y de aquellas susceptibles de evaluarse de conformidad a lo previsto en el numeral 9 de las presentes bases.

## **8. PROCESO DE APELACIÓN PARA POSTULACIONES DECLARADAS FUERA DE BASES**

Este concurso contempla un proceso especial de apelación sólo para aquellas postulaciones declaradas fuera de bases, proceso que se detalla a continuación:

- 8.1 Quince (15) días hábiles posteriores al cierre de postulaciones el/la postulante que no haya cumplido con presentar los documentos solicitados en las bases de postulación, recibirá una comunicación vía correo electrónico en la que se le informará las razones por las cuales su postulación fue declarada fuera de bases.
- 8.2 A contar de la fecha de comunicación enviada por correo electrónico establecida en el numeral anterior el/la postulante tendrá el plazo de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho a apelar y solicitar una segunda revisión de sus antecedentes.  
Toda solicitud presentada con posterioridad al vencimiento de los cinco (5) días hábiles será considerada como extemporánea y no será admitida a trámite. Por su parte, no se aceptarán documentos adicionales a los recibidos en el proceso de postulación.
- 8.3 Cuando una solicitud de apelación sea acogida, el expediente del/de la postulante será incluido en el proceso de evaluación y seguirá los procedimientos que correspondan a una postulación declarada válida.
- 8.4 En caso que la solicitud de apelación no sea acogida, se les notificará de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.5 de las presentes bases las razones por las cuales su apelación fue denegada.

## **9. EVALUACION**

Las postulaciones que cumplan con los requisitos de admisibilidad, sea en primera instancia o acogidas con ocasión del proceso de apelación precedentemente descrito, serán sometidas a dos procesos paralelos de evaluación:

- 9.1. El primer proceso de evaluación está a cargo de los Comités de Áreas conformados por académicos/as, investigadores/as o expertos/as en las disciplinas pertinentes que entregan un puntaje de evaluación que se encuentra dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos. Este proceso tiene una ponderación del 70% y evalúa los criterios siguientes:
  - 9.1.1. Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante (ponderación de 70%).
  - 9.1.2. La temática de investigación, motivación y referencias académico – profesionales (ponderación de 30%).

- 9.2. El segundo proceso de evaluación está a cargo de la dirección del programa de postgrado en el que está aceptado/a (o en proceso de aceptación) el/la postulante. Esta evaluación tiene una ponderación del 30%.
- 9.3. Se evaluará positivamente lo siguiente:
  - 9.3.1. Los postulantes provenientes de regiones distintas a la Región Metropolitana.
  - 9.3.2. Los postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
  - 9.3.3. Los postulantes que posean alguna discapacidad física.

**Nota:** Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de un punto adicional a la evaluación final por cada una de las características debidamente demostradas por el/la postulante

## 10. FALLO DEL CONCURSO

- 10.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa Formación de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo.
- 10.2. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT ([www.conicyt.cl/becas](http://www.conicyt.cl/becas)).
- 10.3. Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de ranking y de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera también podrá surtir efecto según disponibilidad presupuestaria.
- 10.4. El plazo máximo en que surtirá efecto a lista de espera será el 30 de mayo de 2010.
- 10.5. Los/as seleccionados/as serán contactados vía correo electrónico.
- 10.6. Los/las seleccionados/as tendrán un plazo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de los resultados (especificado en el numeral anterior), para comunicar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Asimismo, en caso de existir lista de espera, el o la postulante de este grupo, tendrá un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, perderá el derecho a la beca.

## 11. FIRMA DE CONVENIO

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de Doctorado deberán:

- 11.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 11.2. Presentar una declaración jurada firmada ante notario<sup>13</sup>, según formato entregado por CONICYT, certificando:
  - 11.2.1. No encontrarse afecto a las restricciones e incompatibilidades previstas en el numeral 6 de las bases.
  - 11.2.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
  - 11.2.3. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación. Esto no deberá exceder las 22 horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
  - 11.2.4. Fecha de inicio de la beca.
  - 11.2.5. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado.
- 11.3. Presentar certificado de título o grado en caso de que al postular hubiese estado en trámite.
- 11.4. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos/as.
- 11.5. Acompañar copia del contrato de salud vigente.

---

<sup>13</sup> El formato de declaración Jurada le será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca. Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

## 12. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 12.1. Iniciar sus estudios a más tardar en Agosto del año 2010. En caso de ser alumno/a regular del programa de Doctorado, podrá hacer uso de la beca desde Marzo 2010<sup>14</sup>.
- 12.2. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal<sup>15</sup> al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos/as de esta obligación quienes sean extranjeros/as residentes y quienes tengan inhabilidades para abrir una cuenta<sup>16</sup>. En este caso, deberán informar a CONICYT al momento de firmar el convenio.
- 12.3. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de 30 días a CONICYT. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará si suspende o deja sin efecto la beca otorgada. Esta beca es válida únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y podrá solicitar la devolución de los recursos entregados.
- 12.4. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las 22 horas semanales. El becario deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio se extenderá a aquellos/as que cursen en programas vespertinos acreditados.
- 12.5. Para la renovación anual de la beca, se solicitará a la dirección de postgrado una ficha que certifique que el/la becario/a aprobó los cursos correspondientes y su condición de alumno/a regular durante el semestre siguiente. Esta información será solicitada directamente por CONICYT a las direcciones de postgrado a finales de año, la que deberá ser entregada por éstas durante enero de cada año.
- 12.6. Para certificar la renovación de la beca, en abril de cada año<sup>17</sup>, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaciones cursadas, indicando año/semestre, un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y podrá solicitar la devolución de los montos entregados.
- 12.7. Presentar a CONICYT durante el mes de agosto de cada año, la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre<sup>18</sup>.
- 12.8. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro meses con pago de beca financiado por CONICYT. Esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses

<sup>14</sup> En caso de ser alumno/a regular de algún programa de Doctorado, podrá hacer uso de la beca desde Marzo de 2010, el pago se hará a fines del abril 2010, contemplando dos cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril.

<sup>15</sup> Exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Puede ser cuenta corriente de cualquier banco.

<sup>16</sup> Como inhabilidad se considera aparecer en DICOM por morosidades comerciales.

<sup>17</sup> El plazo final para la entrega de la documentación será el 30 de abril de cada año.

<sup>18</sup> Plazo final de entrega de inscripción de ramos del segundo, 31 de agosto de cada año, en caso de no recibir la información solicitada, los beneficios de la beca quedarán suspendidos automáticamente.

- utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becario sea reintegrada al programa.
- 12.9. Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca.
  - 12.10. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que ud. es "Becario CONICYT".
  - 12.11. Para acreditar la obtención del grado académico, los/las becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.
  - 12.12. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá:
    - 12.12.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es por menos de seis meses.
    - 12.12.2. Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por seis meses o más. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el convenio de beca, facultará a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca. Asimismo, CONICYT deberá solicitar la restitución total de los fondos otorgados y/o declarará la inhabilitación para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, respecto de quienes sean eliminados, renuncien, suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato; así como aquellos que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de dieciocho meses, contados desde el término del período de la beca.

### 13. INTERPRETACION DE LAS BASES

- 13.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/la postulante **fuera de bases**.
- 13.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

### 14. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

- 14.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y en periódicos regionales.
- 14.2. Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados, en proceso de acreditación y re-acreditación por la CNA-Chile, estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del día **28 de Septiembre de 2009**.
- 14.3. El plazo para la postulación en *línea* y cartas de recomendación en *línea* vence impostergablemente el **jueves 05 de Noviembre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)



- 14.4. Las postulaciones en *papel* y cartas de recomendación en papel de deberán entregarse en Oficina de Partes de CONICYT ubicada en calle Bernarda Morín 551, 1er. Piso – Providencia, Santiago, a más tardar el **jueves 22 de Octubre de 2009 a las 12:00 hrs.** (medio día hora chilena)
- 14.5. Sí el envío se efectúa por correo por correo certificado, *courier*, bus o correo rápido, la data consignada en el timbre de envío o despacho tendrá como fecha límite el **jueves 22 de Octubre de 2009.**
- 14.6. Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se contestarán hasta el **30 de Octubre de 2009** a las 12:00 del día. Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 14.7. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl/becas> a partir del **30 de Enero de 2010.**

## 15. INFORMACION

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas en vía mail [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)


Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:30 a 14:00 hrs.)

**"FIN DE TRANSCRIPCION DE BASES"**

3.- CONVOQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
CECILIA BRUZZONE OLIVARES  
Presidenta (S)

RESANEXOS:

Memo N° 2742, de 02.09.09 Programa de Capital Humano Avanzado

DISTRIBUCION:

Programa de Capital Humano Avanzado

Depto. Administración y Finanzas

Fiscalía

Oficina de Partes

Reg.: 2136-09